



Resolución Secretarial

Lima, 27 de Julio del 2021

Visto, el Expediente N° 21-087662-001, que contiene el "Acta de Reunión para validar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Modificado V.01 del Pliego MINSA" de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud; el Proveído N° 0932-2021-OGPPM-OPEE/MINSA recaído en el Informe N° 142-2021-OPEE-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 722-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la Resolución Ministerial N° 1111-2020/MINSA aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011: Ministerio de Salud, disponiéndose, en su artículo 2, que el POI Anual 2021 podrá ser modificado durante su proceso de ejecución física y presupuestal, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, de conformidad a la normatividad vigente;

Que, la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA aprueba la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, "Directiva Administrativa para la Elaboración,



B. OSTOS



L. CUEVA



A. ROSSELL



G. ROSSELL

Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSAs;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional y el numeral 7.5.3 del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM, la modificación del POI Anual en ejecución se realiza por: "a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI";

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que de "requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente.";

Que, el literal d) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, es la responsable de coordinar, formular y actualizar el Plan Operativo Institucional, con los órganos del Ministerio de Salud y organismos públicos adscritos, así como realizar su seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Proveído N° 0932-2021-OGPPM-OPEE/MINSA recaído en el Informe N° 142-2021-OPEE-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la propuesta del Plan Operativo Institucional Anual (POI) Anual 2021 Modificado V.01 del Ministerio de Salud ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 7.5.3 de la Directiva Administrativa N° 262-MINSA/2019/OGPPM, y se justifica en cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones y en la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones producto de la COVID-19, por lo que emite opinión técnica favorable para la aprobación de la referida propuesta;

Que, mediante "Acta de Reunión para Validar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Modificado V.01 del Pliego MINSAs" de fecha 26 de julio de 2021, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud, constituida por Resolución Ministerial N° 256-2018/MINSA acordó validar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que es consolidado de los POI de las 33 UE del mencionado Pliego, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional y en los numerales 7.5.9 y 7.5.10 del acápite 7 de la Directiva Administrativa N° 262-2019-MINSA/OGPPM;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y modificatorias, delega en el/la Secretario/a General durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificatorias al Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud, siguiendo los procedimientos establecidos para dicho fin;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y el Reglamento





Resolución Secretarial

Lima, 27 de Julio del 2021

de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud
000117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA
000121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
000123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
000124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
000125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
000126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
000127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
000132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
000133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
000136: HOSPITAL SERGIO BERNALES
000137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
000141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
000143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
000144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
000145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
000146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA
000147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
000148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA
000149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
000522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
001138: HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"
001216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
001217: HOSPITAL VITARTE
001345: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD





B. OSTOS



L. CUEVA

Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud
001655: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
001512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
001528: HOSPITAL DE HUAYCAN
001670: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
001683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
001684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
001685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
001686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
001726: HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



G. Rosell




SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
Secretaria General

